

EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO EN LA MENDOZA «FEDERAL» 1831-1852

Bransboin, Hernán D.*

Resumen

Este artículo tiene como objetivo analizar el ejercicio del poder político por parte de la elite de la provincia de Mendoza entre 1831 y 1852. En este período se puede apreciar una gran estabilidad política conjuntamente con el protagonismo asumido por la Sala de Representantes, protagonismo que expresa la cohesión de la elite política y económica de esta provincia cuyana. Este caso aporta un nuevo ejemplo que permite matizar la vieja perspectiva que describe a los territorios del Río de la Plata subsumidos a los designios de «despóticos caudillos» que vaciaban de contenido las instituciones.

Palabras clave: Caudillos, estado, soberanía.

Abstract

This article aims to analyse the exercise of political power of *Mendoza's* elite between 1831-1852. This period is determined by a remarkable political stability together with the Legislature's prominence, which expresses the cohesion of the political and economic elite in this *Cuyo's* province. This case provides a new example that relativizes the traditional perspective that describes the territories of *Río de la Plata* as subsumed by «despotic *caudillos*» who made institutions become void of content.

Key words: Caudillos, state, sovereignty.

Los aportes de nuevas corrientes historiográficas han hecho hincapié en la convergencia en el Río de la Plata de dos fenómenos en la primera mitad del siglo XIX; la tendencia a la aparición de fuertes poderes personalistas encarnados en figuras que han sido denominadas como «caudillos» y la construcción y afirmación de estados provinciales con aspiraciones autonómicas. Ambos aspectos fueron abordados en diferentes trabajos en forma unívoca. A su vez, estos procesos se encuadran en una evolución histórica que se expresó en manifestaciones de «militarización» y «ruralización» del poder político, subsidiarias de la crisis del antiguo orden colonial y las guerras independentistas¹.

* Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr E. Ravignani", Becario UBACyT

¹ Distintos autores han abordado estos temas desde diversas perspectivas, entre ellos se puede destacar a Tulio Halperín Donghi, José Carlos Chiaramonte y Noemí Goldman entre otros.

En la década de 1820, con la disolución del poder central, los estados provinciales se fueron delineando como nuevos sujetos de imputación soberana, a la vez que, enfundados en formas institucionales de índole republicana, fueron apareciendo los personajes que hegemonizaron el poder político en dichos estados. Individuos tales como Juan Facundo Quiroga, Juan Manuel de Rosas, Estanislao López, Manuel López, Alejandro Heredia y Nazario Benavides surgieron como figuras insoslayables a la hora de dar cuenta de las historias provinciales². En la mayoría de los estados existieron estructuras institucionales dominadas por un líder, muchas veces militar o que basaba su poder en una clientela subordinada a partir de relaciones inscriptas dentro de las milicias. Estos líderes dominaron el poder ejecutivo en la mayoría de las provincias por prolongados períodos de tiempo y subordinaron al resto de las instituciones a su dominio personal, aunque no por ello debe soslayarse el lugar estratégico que tenían instituciones tales como las Salas de Representantes para legitimar estos regímenes. La estabilidad política sólo podía ser consolidada a partir de la imposición de alguno de estos personajes, claro que con el apoyo de la elite socioeconómica de cada estado.³

Sin embargo la fórmula caudillesca no fue necesariamente la norma en que se expresaron las relaciones formales e informales de la política provincial. El caso de Mendoza, en el período confederal, muestra claramente un desarrollo diferente en la construcción política. La presencia de un personaje como José Félix Aldao, quien concentró el poder político entre fines de 1840 y 1844 es sólo una excepción en un escenario provincial que se definió por el protagonismo de una clase dirigente que consolidó su poder sobre la base de intereses compartidos y que se expresó mediante el control de los aparatos del estado mendocino.

Desde que Pedro Molina llegó a la gobernación de la provincia de Mendoza en 1832⁴, se abrió un nuevo período en la historia provincial al iniciarse la

² Los personajes nombrados han tenido diversas trayectorias y no todos pueden ser incorporados en la típica caracterización del caudillo provincial en la que prevalecen elementos tales como el clientelismo, ruralización, militarización, etc. Sin embargo pretendo despojarme de una conceptualización tan estrecha para interpretar una cuestión que se repite en muchas de las experiencias provinciales: la existencia de un personaje que asume el poder político del estado por períodos de tiempo muy largos y que monopoliza la autoridad gubernamental de su jurisdicción. Creo necesario reinterpretar el fenómeno del personalismo en el período dando paso a análisis que incorporen el peso en el pensamiento de la época del republicanismo clásico y de la figura del dictador que propone esa corriente de ideas. La incorporación de dichos tópicos enriquecerá nuestra mirada del proceso histórico que abordamos.

³ Esta descripción deriva de varias investigaciones sobre diferentes experiencias provinciales. Entre las destacadas se pueden nombrar: Tedeschi, Sonia, *Política e instituciones en el Río de la Plata. El caso de Santa Fe entre 1819 y 1838*, Tesis de maestría, Universidad Internacional de Andalucía, Santa Fe, 2003. Tío Vallejos, Gabriela, *Antiguo régimen y liberalismo, Tucumán 1770-1830*, Universidad Nacional de Tucumán, 1998. Romano, Silvia, *Economía, sociedad y poder en Córdoba. Primera mitad del siglo XIX*, Córdoba, Ferreira editor, 2002

⁴ Pedro Molina fue gobernador de Mendoza en 1822; luego debió renunciar ante un conflicto suscitado por la emisión de moneda provincial, en 1823.

época de la hegemonía federal en el control del estado mendocino. La facción unitaria se dispersó en beneficio de aquellos que pudieron adecuarse al nuevo contexto político delineado por el triunfo de las fuerzas federales lideradas por Juan Facundo Quiroga, quien se encaramó como figura preponderante en el interior de la Confederación Argentina. De allí en más se constituyó una elite política, social y económica que dominó la vida provincial durante más de veinte años. Cabe aclarar que dicho grupo dominante revela cierta continuidad con el período previo pero que al mismo tiempo sufrió una sangría importante al ser desalojados del poder político una serie de personalidades comprometidas con el bando unitario. En los tempranos años 30 el flujo de emigrantes por causas políticas a Chile marcó la depuración del grupo hegemónico y la incorporación de algunos personajes a la elite predominante, especialmente a partir de su participación militar.⁵

En este trabajo abordaremos algunas de las facetas en que se expresa la consolidación en la provincia de Mendoza de un espacio institucional que estuvo caracterizado por la estabilidad y la alternancia política. Las instituciones republicanas gozaron de buena salud durante gran parte del período y las luchas facciosas (que las hubo) terminaron en general subordinadas al buen funcionamiento de los poderes del estado provincial. Entre los años 1832 a 1853 todos los gobernadores, menos el caso de Pedro Segura sobre el cual nos extenderemos luego, cumplieron sus mandatos y pudieron entregar el poder a sus reemplazantes elegidos electoralmente. La Sala de Representantes ocupó un lugar central en el ordenamiento legal e institucional y la relación entre los poderes legislativo y ejecutivo fue poco conflictiva, aunque no necesariamente por un vínculo de subordinación del primero en cuanto al segundo. La afirmación institucional estuvo acompañada del fortalecimiento de una suerte de elenco estable, que desde la Sala de Representante se mostró dominante políticamente y relativamente cohesionado para atravesar las dificultades que el contexto confederal deparaba.

La crisis económica producida principalmente por la coyuntura de guerra civil permanente y el declive de la industria vitivinícola obligó a la elite a buscar salidas económicas y a reconfigurar el espacio comercial y productivo para contrarrestar los efectos nocivos de los problemas antes mencionados. El dominio del poder político estatal fue uno de los vehículos para generar la reconversión de la economía provincial y la consolidación de un grupo relativamente extendido con control del poder político y en algunos casos también económico.

⁵ Los Aldao es el caso paradigmático de este proceso. Si bien este grupo familiar ya tenía participación en la vida pública mendocina, luego del triunfo federal sus actividades políticas tuvieron un crecimiento significativo en la influencia que ejercieron en la provincia. Cabe aclarar que el padre de José Félix Aldao, Francisco Esquibel y Aldao, fue Comandante de la frontera sur entre 1776 y 1795.

Al observar la forma en que se desarrolló la vida institucional en la provincia de Mendoza y si comparamos su dinámica política con otras experiencias en la Confederación «rosista», asoma a simple vista la especificidad del caso cuyano. La alternancia en el cargo de gobernador y la continuidad de un elenco estable en una Sala de Representantes que asumió un rol protagónico son algunas manifestaciones de la cohesión de la elite mendocina y de las variantes que se pueden observar sobre las formas en que actuó dicho grupo hegemónico en defensa de sus intereses y de un «proyecto» institucional, anclado en el pragmatismo pero coherente con el grupo que lo sustentaba.

El rol de la Sala de Representantes

Nacida por iniciativa del gobernador Tomás Godoy Cruz el 11 de julio de 1820, la Junta Representativa del Pueblo Soberano de la provincia cumplió un papel fundamental en la organización de las instituciones y en el delineamiento de las políticas a seguir durante el proceso de construcción del estado mendocino. En un primer momento la Sala tuvo funciones consultivas y estuvo constituida por cinco miembros: Clemente Godoy (padre del gobernador), Manuel Ignacio Molina, Bruno García, Justo Correas e Ignacio Bombal.

«Todos ellos miembros destacados de la clase dirigente mendocina, que habían integrado en repetidas oportunidades el Cabildo, y cumplido otras funciones de gobierno o representativas, y que durante el resto de sus días seguirían participando de las más altas magistraturas.»⁶

Con el correr de los años el órgano legislativo fue aumentando el número de sus miembros hasta la cantidad de 25 representantes y, por otro lado, sus facultades fueron ampliadas en el marco del proceso de consolidación institucional de la provincia de Mendoza. Si bien al momento de su creación, la Junta tenía vedada la función de dictar leyes, esta limitación fue diluyéndose al poco tiempo. Según la autora M. Cristina Seghesso «una facultad fundamental fue el ejercicio de una especie de poder constituyente provincial de hecho que, a través de leyes constitucionales, le permitió al órgano participar desde 1820 en la construcción y organización del estado provincial.»⁷ Al carecer la provincia de una constitución escrita hasta 1854 los puntos referenciales de la legalidad mendoci-

⁶ Comadrán Ruiz, Jorge, Notas sobre la creación y evolución de la legislatura de Mendoza, 1820-1854. Apartado de la revista del Instituto de Historia del Derecho N° 24, Bs. As. 1978. Pág. 17.

⁷ Seghesso de López Aragón, M. Cristina, Historia Constitucional de Mendoza, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Mendoza, 1997. Pág. 63.

na fueron variados. Las leyes de Indias, el derecho español, el Reglamento de 1817 y la Constitución de 1819 son algunos de los parámetros mediante los cuales podemos reconstruir la «Antigua Constitución» de lo mendocinos.

El «poder constituyente» advertido por la investigadora antes mencionada explica el dinamismo de la Sala durante los primeros diez años de su existencia. Durante la década del '20 el poder legislativo provincial realizó importantes actos tales como estatuir la Cámara de Justicia (1822), suprimir el Cabildo (1825), dictar las leyes de imprenta (1822 y 1828), numerosas de contribuciones, otras en materia de política comercial, sobre cementerios (1828), fronteras (1828), respecto a la guerra contra el indio, sancionar distintos reglamentos como el de policía (1828), los de debates parlamentarios (1822), dictar leyes electorales, además de fijar el establecimiento de un cuño provincial para la moneda (1822), concretar la creación del consulado (1830) y en su recinto tratar también la adhesión al Pacto Federal de 1831.⁸ Durante los primeros años del período federal podemos resaltar la sanción del reglamento de estancias de 1834, el de administración de justicia del mismo año y en 1833 la creación del Juzgado General de Aguas.

Una de las facultades más interesante a los fines de este trabajo es de carácter electoral. En primera instancia, según la ley de elección del gobernador propietario de 1826 (sancionada por la Sala), el poder ejecutivo provincial era nombrado por la Sala de Representantes. El mecanismo electoral determinaba que para la elección del gobernador la Sala debía doblarse en número. Dentro del órgano legislativo se procedía a la elección del ciudadano que ocuparía la primera magistratura de Mendoza. Los representantes determinaban un día para el llamado a elecciones y los ciudadanos habilitados votaban por los individuos que se sumarían a la Sala de Representantes para cumplir con la elección del nuevo gobernador. Además, la misma Sala disponía las autoridades de mesa (un presidente y dos escrutadores por cada mesa) cerrando de esta manera el círculo de control sobre los poderes políticos provinciales. Cabe destacar que para 1825 existían en la provincia sólo 3 mesas electorales, estas eran: Plaza Mayor, Plaza Nueva y Capilla del Buen Viaje. Para 1845 se habían añadido las mesas de la Plaza de San Vicente, Villanueva y Villa de San Carlos. Este desarrollo muestra la expansión de la participación política a las áreas rurales marcando una expresión de la consolidación del espacio provincial como jurisdicción.

La elección del gobernador por la Sala de Representantes puede explicar la escasez de conflictos entre los poderes ejecutivo y legislativo en el período que estudio, y si bien no eliminaba la posibilidad de altercados, pudo servir de limitación al existir un consenso previo entre el nuevo gobernador y la institución que lo

⁸ Seghesso de López Aragón, M. Cristina, *Historia Constitucional de Mendoza*, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Mendoza, 1997. Pág. 64.

designaba. La facultad de elegir al gobernador por parte de la Sala era una práctica extendida en el Río de la Plata, sin embargo en varias provincias esta elección estaba supeditada al dominio que ejercía el «caudillo» de turno sobre el legislativo. En Mendoza los gobernadores sólo podían aspirar a un segundo mandato luego del cual debía sucederle otro individuo. Este mecanismo implicó la necesidad de negociar y conciliar posiciones entre los grupos en disputa y al tiempo generar las bases en que se asentó el orden mendocino. Este mecanismo de elección puede darnos algún indicio que explique la continuidad institucional de la provincia cuyana.

Para comprender el tipo de dominio que ejercía la elite política provincial sobre los mecanismos electorales ha de ser significativo un breve análisis sobre quienes fueron algunos de los actores centrales en las elecciones en la provincia cuyana.

Haciendo un recuento de los electores y autoridades de mesa entre los años 1834 y 1848, recuento que es parcial por no contar con todos los listados que den una mirada completa al complejo asunto⁹, podemos sacar las siguientes conclusiones: de un total de 80 personas que ejercieron las funciones de electores para gobernador o autoridades de mesa, 30 cumplieron tareas en el estado en el período, ya sea como legisladores, en la justicia, como jefes de policía o en las comisiones encargadas de recaudar los empréstitos forzosos. De las 50 personas restantes solo en 10 casos no advertimos ningún tipo de relación filial con los apellidos repetidos entre aquellos que ejercieron el poder político, económico o militar en la provincia.¹⁰

Otro elemento a tener en cuenta para explicar el control político expresado por el poder legislativo provincial está dado por el reglamento complementario de la ley electoral de 1824. Este reglamento fue sancionado en abril de 1827 y determinaba que para ser válidas las elecciones «debían concurrir a la misma por lo menos doscientos sufragantes o en su defecto se hará por la Sala reunida en sus dos terceras partes».¹¹ La falta de interés en las elecciones del pueblo mendocino se hizo evidente en más de una oportunidad por lo cual la Sala resolvió directamente en varias ocasiones, quienes accedían a una banca. En un artículo del periódico *El Estándarte Federal*, su editor denunciaba «el desinterés de los ciudadanos en los asuntos públicos» mediante lo cual explicaba el atraso

⁹ Se han utilizado los listados de representantes de los años 1834, 1838, 1839, 1840, 1845, 1847 y 1848. listados de autoridades de mesa de las elecciones de 1834, 1835, 1839, 1842, 1845 y 1847. Listados de electores en los años 1835, 1838, 1844, 1845 y 1847

¹⁰ Datos recolectados a partir del análisis de la siguiente documentación: Archivo Histórico de Mendoza (de aquí en más A.H.M.), época independiente, carpetas 755 A y 755 B Oficios, Decretos y Convención Constituyente.

¹¹ Comadrán Ruiz, Jorge, Notas sobre la creación y evolución de la legislatura de Mendoza, 1820-1854. Apartado de la revista del Instituto de Historia del Derecho N° 24, Bs. As. 1978. Pág. 33.

del «país», haciendo hincapié en la falta de asistencia en las jornadas de elecciones.¹²

El reglamento de 1827 también especificaba los requisitos para ser considerado potencial candidato a representante, el artículo 4º establecía que un miembro de la Sala debía tener como mínimo 25 años de edad, tener un capital de bienes raíces de 4.000 pesos o en su defecto, «arte o profesión que le produzca un rédito correspondiente.»¹³ Esta restricción limitaba en mucho el número de personas en condición de ejercer el cargo de representante, limitación que revela el por qué del peso de comerciantes y hacendados en la legislatura. Al cruzar los datos (siempre parciales) de la nómina de legisladores entre los años 1834 y 1839 y los listados de empréstitos forzosos de la misma década podemos advertir que de un total de 53 representantes 37 pertenecían a los gremios de hacendados o comerciantes, marcando una clara superioridad de influencia de los primeros ya que distinguimos a 28 individuos como propietarios de tierras y a 9 como comerciantes. De los 16 restantes podemos destacar a tres religiosos, los presbíteros Luis Molina, Lisandro Aragón y José Estrella, los dos primeros vinculados con familias de hacendados y el último con comerciantes.

Es profundamente llamativa la continuidad en los nombres de los personajes que ocuparon un lugar en la Sala de Representantes, en el período que va entre 1834 a 1848. Para obtener conclusiones precisas de dicha continuidad realicé un seguimiento en las nóminas legislativas que acompañaron a los gobernadores Pedro Molina (1832-1838), Justo Correas (1838-1841), Pedro Pascual Segura (1845-1847) y Alejo Mallea (1847-1852)¹⁴. Aunque al carecer de toda la documentación adecuada no puedo dar cuenta de la composición completa de las legislaturas de esos años, igualmente creo pertinente la comparación, ya que el número de personajes detectados es suficientemente importante para sacar conclusiones relevantes.

De un total de 42 representantes que ejercieron funciones durante 1834 a 1838, 25 individuos volvieron a ocupar un lugar en la Sala en años posteriores. De los 17 legisladores restantes podemos encontrar algunos con participación efectiva en periodos anteriores; tal es el caso de Clemente Benegas quien fuera capitular a principios de los años ´20 y a Joaquín Sosa representante en 1822. Algunos de estos legisladores que no volvieron a ocupar cargos legislativos pudieron no hacerlo por cuestiones de edad, aunque sí encontramos un elemento de

¹² El Estandarte Federal, Número 3, 26 de diciembre de 1841.

¹³ Comadrán Ruiz, Jorge, Notas sobre la creación y evolución de la legislatura de Mendoza, 1820-1854. Apartado de la revista del Instituto de Historia del Derecho N° 24, Bs. As. 1978. Pág. 32.

¹⁴ Lamentablemente por carecer de datos suficientes dejé de lado el análisis del período 1841-1844, años en que estuvo en la primera magistratura provincial el General José Félix Aldao. Durante la administración de Aldao, la Sala estuvo en receso entre 1842 y 1844 ya que fue cedida la suma del poder público.

continuidad importante, varios de estos personajes llevan apellidos pertenecientes a «clanes» que siguieron siendo referentes del poder político mendocino: los Moyano, Mayorga, Masa, Corvalán, Borga, Hoyos, Segura, Aragón y Lima continuaron aportando representantes en los años posteriores.

Del período 1838-1841 los personajes se repiten con mayor frecuencia; de un total de 30 legisladores solo 3 representantes (José Reyna, Pedro Obredor y Juan Martínez) no pertenecieron al cuerpo legislativo en momentos anteriores o posteriores. Durante la Gobernación de Pedro Pascual Segura (1845-1847) ocurre algo parecido, de 28 representantes encontramos 6 que no habían ocupado una banca legislativa y no lo harían tampoco luego.¹⁵

Durante el período de Alejo Mallea parece haber una renovación parcial del elenco legislativo. Entre los años 1847 y 1848 de un total de 27 representantes hay 10 que no lo habían hecho antes. Probablemente la traumática salida de Segura del gobierno, enfrentado con el gobernador de Buenos Aires, puede ser una explicación de la parcial renovación del órgano legislativo.

Hay casos paradigmáticos en esta permanencia como son los de León Correas quien fuera legislador durante todos los mandatos de los gobernadores citados, o los de Andrés Barrionuevo, Nicolás Guiñazú o Juan Isidro Masa que estuvieron en varias oportunidades en la Sala.

Esta persistencia en el elenco estable legislativo marca de alguna manera la continuidad de un grupo de la dirigencia política mendocina, que junto con el poder ejecutivo marcaban el paso de las acciones de gobierno.

El dinamismo que mostró la legislatura mendocina en estos años contrasta con otras experiencias de estados provinciales de la Confederación. Si bien como en el resto de los estados confederados, primaba la autoridad del gobernador, en Mendoza éste debía compartir parcialmente su poder con el cuerpo legislativo, recreando vagamente el principio de división de poderes. Digo vagamente ya que no parece haber existido una suerte de control entre los poderes; aun así, la permanente convivencia de ambas instancias de poder político parecen hablarnos de cierta complementariedad en el mantenimiento de la regularidad del ejercicio institucional republicano.

Tiempo de Poderes extraordinarios

Uno de los elementos que nos lleva a pensar en la vitalidad del órgano legislativo es la forma en que se dio en Mendoza una práctica generalizada en todo el territorio confederal: la delegación de facultades extraordinarias al poder

¹⁵ Ellos fueron: Benito Molina, Estanislao Recabarren, Gaspar Reyes, José María Velasco, José Rosas Correas y José Antonio Aycardo.

ejecutivo. El otorgamiento de las facultades extraordinarias estaba fundado en el principio de excepcionalidad basado en la existencia de un momento en particular en la vida política en que se hacía necesario tomar esta medida, que si bien violaba el precepto republicano de la división de poderes, por otro lado, estaba sustentado en una pauta no menos republicana, aunque de diferente origen. Esta disposición tenía como fin la supervivencia de la república mediante la delegación de poderes a un personaje providencial, quien tenía como tarea eliminar los peligros que amenazaban el orden republicano. Los poderes extraordinarios estaban pensados en un contexto de especial excepcionalidad y aunque en muchas provincias la excepcionalidad fue la regla, en Mendoza las cosas parecen haber sido diferentes.

En sus investigaciones, Tau Anzoátegui plantea que hay dos formas de entender el significado del concepto de facultades extraordinarias de la época:

- a) La delegación al Poder Ejecutivo por parte de la Sala de Representantes local de ciertas atribuciones de naturaleza legislativa, con el propósito de que aquél pudiera expedirse con mayor rapidez.
- b) La concesión al Poder Ejecutivo de facultades que le permitían suspender la seguridad individual. Esta segunda acepción ha sido comparada con el estado de sitio, previsto en el artículo 23 de la Constitución Nacional de 1853.»¹⁶

Para el caso de Mendoza, la primera de las posibilidades brindadas por este autor pareciera ser la más cercana a lo que entendían por este concepto los actores de la época.¹⁷ Cuando la Sala de Representantes trató sobre la adhesión al Pacto Federal y el envío de personal diplomático para incorporarse a la comisión representativa que tal pacto preveía, en agosto de 1831, la Sala decidió remitir el tema al ejecutivo ya que desde marzo de ese año el legislativo había delegado las facultades extraordinarias en el gobernador Manuel Lemos. En el oficio que envió el presidente de la Sala (el mismísimo Pedro Molina) se aclaraba que tal acto se realizó, ya que el ejecutivo se encontraba «adornado con la facultad de legislar».¹⁸ Algo similar explicó una comisión legislativa reunida para tratar temas relacionados con las alicaídas arcas del erario mendocino en plena guerra

¹⁶ Tau Anzoátegui, Víctor, Las facultades extraordinarias y la suma del poder público en el derecho provincial argentino (1820-1853), en Revista del Instituto del derecho, N° 12, 1961, Pág. 69.

¹⁷ En el caso de la suspensión de la seguridad individual para la provincia de Mendoza, la acción de gobierno que más se le acerca es la creación de comisiones militares para juzgar sumariamente algunos delitos preestablecidos. Para estos temas la legislatura autorizaba al gobernador para la creación de dichas comisiones, pero en ninguno de estos casos las autoridades mencionaron el concepto de facultades extraordinarias.

¹⁸ A.H.M, Carpeta 754 bis, Doc. 22.

civil, en agosto de 1831. En ese momento, el presidente de la Sala de Representantes le especificó al Gobierno que la comisión sólo se reunió por motivos exclusivamente relacionados con la hacienda pública ya que «delego todas sus facultades legislativas en el Poder Ejecutivo.»¹⁹ No obstante la comisión de legisladores no se privó de aconsejar al gobernador Lemos que envíe un listado con todos los empleados y sus sueldos para realizar un recorte en el personal del estado. A pesar de haber delegado sus facultades en el ejecutivo y de haber entrado en receso el legislativo continuó activo y certificando su importancia en el ordenamiento institucional de la provincia.

Como dije anteriormente, la delegación de facultades extraordinarias o de la suma del poder público fueron momentos en que el poder del ejecutivo acrecentó su preponderancia; con todo, Mendoza guardó cierto apego al «normal» funcionamiento de las instituciones en momentos en que en muchas provincias se hacía muy frecuente la concentración de facultades en el gobernador. Hacia noviembre de 1848, cuando el poder de Rosas y su concepción de hacer política dominaban la vida de la Confederación, el ministro general de Mendoza, Juan Moyano, manifestaba que «el cuerpo legislativo de Mendoza ha sido siempre demasiado circunspecto para autorizar al ejecutivo con poderes mas alla de lo ordinario».²⁰ No obstante, es necesario matizar las palabras del ministro.

El escenario político mendocino mostró un comportamiento muy diferente al cotejar las décadas de 1830 y 1840, siendo esta última mucho más susceptible de encontrar momentos en que el poder político se centralizaba en la figura del gobernador. Si comparamos las dos décadas advertiremos el cambio producido en la política provincial.

En los años '30 encontramos que durante 103 meses las instituciones funcionaron sin delegación alguna y tan sólo durante 23 meses sí hubo delegaciones con motivo de la guerra civil y por el enfrentamiento con el gobernador sanjuanino Martín Yanzón. Los años 1840 fueron muy diferentes, mientras que el ejecutivo actuó sin facultades extraordinarias durante 87 meses, si existió un afianzamiento de la práctica de delegar poderes en el gobernador ya que tal circunstancia se vivió durante unos 67 meses, siendo el gobernador Aldao, entre 1841 y 1844, quien prácticamente monopolizó tal situación. El «Fraile» gozó de tal privilegio durante más de 40 meses. Este panorama pintado para la provincia muestra el apego institucional que tenía la dirigencia política mendocina y si durante los años cuarenta dicho cuadro se volvió algo más parecido al resto de la Confederación Argentina, esto se debe a la influencia de Juan Manuel de Rosas y su búsqueda de uniformar los regímenes confederales y al accionar de José Félix Aldao durante los primeros años de la década de 1840.

¹⁹ A.H.M., Carpeta 754 bis, Doc. 23 y 25.

²⁰ Archivo General de la Nación, Sala X-5-6-8.

Como vengo advirtiendo, la concentración del poder político en la figura del gobernador parece ser especialmente evidente durante la administración de Aldao. Durante los años en que este personaje gobernó Mendoza, la retórica oficial ensalzaba su figura e inscribía un tinte fuertemente personalista en la política de la provincia. Dicho personalismo no volvería a repetirse en todo el período, contando sólo con un tibio intento durante la administración de Alejo Mallea (1847-1852.) En el escenario político de Mendoza, el «despotismo caudillesco» parece haber tenido un lugar más restringido que el del resto de la confederación.

La delegación de poderes no parece haber sido causa de conflicto entre los poderes; en este sentido sólo encontramos un momento de abierto enfrentamiento en marzo de 1845. Recién fallecido José Félix Aldao, el flamante gobernador propietario, Pedro Pascual Segura, solicitó se lo faculte con «la suma del poder público» ya que consideraba que la Sala se encontraba retrasada en su labor y que era necesario un mecanismo más resolutivo para solucionar los problemas de la provincia. La Sala de Representantes contestó oficialmente unos días después, que tal medida no era necesaria ya que el órgano legislativo estaba en condiciones de resolver tal atraso administrativo. La suma del poder público no fue delegada en el gobernador y las cosas continuaron por los carriles normales. Claro está que Segura fue el gobernador más débil que ocupó el ejecutivo en este período; de hecho fue el único que no pudo cumplir su mandato de tres años ya que tuvo que renunciar en 1847 por presiones que aparentemente nacieron en Buenos Aires. Igualmente creo que el rechazo a la solicitud de Segura es un importante aporte para comprender la conciencia que tenían los representantes del peso específico del poder legislativo provincial, asimismo tal denegación debe contextualizarse en el momento en que Segura recién ascendía a la primera magistratura provincial, cuando todavía no había sufrido el desgaste que lo llevó a renunciar dos años después. Unos meses después de este incidente la Sala solicitó al ejecutivo que eleve todas las leyes y decretos expedidos con facultades extraordinarias sancionados entre el 1º de junio de 1840 y el 20 de enero de 1845 para su aprobación o derogación²¹. La legislatura retomaba su preponderante lugar luego del letargo al que la había relegado Aldao.

La materialización legal del consenso de la dirigencia política.

Desde la década de 1820 es evidente el deterioro del sector vitivinícola en la provincia. Richard Jorba describe este proceso al explicar que durante de la década del 1820 las inversiones dirigidas a la producción de vinos y aguardiente

²¹ A.H.M, Registro Ministerial, 25/09/1845.

era del 73% del total de las realizadas en la provincia, dato que contrasta fuertemente con el 2% de las tierras utilizables para el cultivo dedicadas a viñedos que observamos para 1850. En ese mismo año Jorba verifica que el 80% de las tierras estaban destinadas al cultivo de alfalfa para engorde de ganado.²² El mismo autor, entre otros, ha verificado que durante las décadas de 1850 y 1860 la exportación de ganado en pie al mercado chileno se convirtió en el principal negocio en Mendoza. La transformación del espacio económico fue paulatina y podemos advertir que el inicio de dicho cambio lo encontramos en el período que analizamos.

Al quedar relegada la producción vitivinícola, la elite mendocina inició un proceso de adaptación a las condiciones que el contexto confederal ofrecía. Es así que el grupo dominante en lo económico estructuró los mecanismos mercantiles, a partir de complejas asociaciones económicas, que le permitió tener el control de la comercialización y transporte de los productos²³. La elite intentó maximizar los beneficios que le suscitaba a la provincia su ubicación geográfica. Mendoza ocupaba el rol de nexo entre los mercados del Pacífico, a partir de su relación con Chile, y del Atlántico, mediante sus vínculos con el puerto de Buenos Aires. Este panorama implicó la necesidad de articular cierta diversificación productiva para aprovechar las oportunidades que le brindaba los mercados antes mencionados.

Mendoza se proveía de productos ultramarinos tanto de Valparaíso como de Buenos Aires, al tiempo que comercializaba con ambos mercados diferentes productos. En cuanto a la región del Litoral, Mendoza fue asumiendo un lugar significativo como proveedora de harinas y frutas secas mientras que con Chile paulatinamente la venta de ganado en pie fue asumiendo el lugar de preponderancia que tuvo entre 1850 a 1860.

Durante las dos décadas a las que le dedicamos este trabajo la clase dirigente estuvo profundamente preocupada por generar las condiciones para que la economía provincial pudiera atravesar el difícil momento que dejó años de inestabilidad política y económica. El ordenamiento administrativo del espacio territorial de la campaña y el disciplinamiento social fueron los objetivos que permitieron a la dirigencia política cohesionarse detrás de dichos propósitos. Además, como antes mencioné, el grupo dirigente tenía elementos en común que permiten pensarlo como una suerte de comunidad con una base de intereses

²² Richard Jorba, Rodolfo A, *Poder, Economía y Espacio en Mendoza 1850-1900*, Universidad nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Mendoza, 1998.

²³ Este proceso es explicado en forma general por Richard Jorba, Rodolfo A, *Poder, Economía y Espacio en Mendoza 1850-1900*, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Mendoza, 1998. y en forma particular, al analizar el caso de los González, por Bragoni, Beatriz, *Los Hijos de la Revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Bs. As, Taurus, 1999.

compartidos. Casi todos los individuos que integraron la Sala de Representantes fueron comerciantes y/o hacendados y además todos los gobernadores también pertenecieron a los mismos gremios. A pesar que no contamos con los datos que nos permitan precisar cual era el grado de diferenciación de la riqueza de los componentes de la clase dirigente, podemos concluir en que tanto para los «empresarios» con control de los circuitos comerciales, aquellos que contaban con los medios de producción, en este caso tierras productivas y de engorde, y especialmente aquellos que gozaban del privilegio de controlar ambas dimensiones de la economía y que incluso su implante incluía el transporte, todos ellos tenían algunos intereses básicos compartidos: estos eran el ordenamiento de la campaña, la seguridad de los caminos y el corrimiento de la frontera sur para ganar territorios a los indígenas. Este consenso pudo materializarse en algunas leyes que contaron con el apoyo, tanto de los gobernadores como de los miembros de la Sala de Representantes.

La complementariedad de los poderes se manifestó en precisas medidas de gobierno tendientes al afianzamiento del estado en el territorio mendocino. Una de las preocupaciones de la época era la de fomentar las actividades económicas vinculadas con el comercio y la producción agropecuaria. Por este motivo el 2 de enero de 1834 el gobernador Molina creó una comisión para confeccionar un reglamento de estancias tendiente a la mejora económica de la provincia. La comisión estuvo conformada por Genaro Segura, juez en primera instancia en lo civil, Bernardino Morales, Pedro José Aguirre, Pedro Nolasco Rosas, estos dos últimos asumirán cargos legislativos en 1835 y Nicolás Guiñazú quien era representante en la Sala en ese preciso momento. La formalización del reglamento de estancias estuvo vinculada principalmente con la búsqueda del disciplinamiento de la población rural. Esta conjetura está avalada por el mismo Gobernador, quien en febrero de 1834, en el marco del parte anual que hacía el ejecutivo de sus actividades, informaba a la Sala de Representantes sobre su preocupación por la situación social en los campos del sur en los siguientes términos:

«La guerra civil ha surtido su mas fatal efecto... la desmoralización de los antiguos habitantes se advertía en la perdida de su antigua contracción al trabajo y pastoreo, entregandose por esta causa a vivir del desorden, haciendo males recíprocos. Para cortar vicios de tanta tresendencia, se ha nombrado una comision que forme un reglamento de estancias, por el que el subdelegado de aquel partido entrara en buena senda a sus moradores.»²⁴

En julio de 1834 la Sala elevó al poder ejecutivo el reglamento que introducía una serie de medidas tendientes a la expansión del poder estatal en zonas

²⁴ A. H. M. Registro Ministerial, 14/05/1834

donde su peso era limitado. En primera instancia, en el artículo 1º, se nombraba un subdelegado por cada departamento con las siguientes facultades:

«El subdelegado aplicará penas de azotes por delitos infamantes, levantará sumarios con dos colegas del mismo distrito y aplicará penas, en caso de reincidencia se elevará el caso al Tribunal Superior de Justicia. También estará facultado para nombrar comisarios y decuriones, decidirá en asuntos de personas e interés de hacendados, colectará por si o por quien nombre todo impuesto de piso, venta o tránsito, tendrá las marcas de fuego de los hacendados, hará una visita anual por el departamento y exigirá dos reales de derecho anual por cada marca.»

El artículo 4º estipulaba que «Hacendado alguno tendrá inquilinos o arrendatarios que no tenga el capital de 25 cabezas vacunas y 150 lanar o cabria y en su defecto que ejerza arte, oficio o industria agrícola que le produzca la subsistencia bajo multa de 50 pesos.» El artículo 8º prohibía el accionar de vivanderos «por quedarles este derecho solo a vecinos del lugar» y el artículo 9º intentaba limitar la competencia por la mano de obra al negar la toma de peones que no estén «chancelados» (sic) con el propietario a que hayan servido.²⁵ El rol coercitivo del estado se manifestará nuevamente desde lo legal en julio de 1835 cuando la Sala de Representantes sancionó una ley que permitió «la creación de comisiones especiales que juzguen sumariamente crímenes de robo, asesinato y conspiración».²⁶

Estos documentos muestran el proceso de conformación del estado provincial, tanto en su rol de monopolizador de la coacción como en su forma territorial. La preocupación de legisladores y del ejecutivo estaba centrada en la búsqueda del afianzamiento de los poderes públicos en regiones de reciente incorporación al territorio provincial, regiones de la frontera sur donde la puja con el indio se hacía visible en las incursiones indígenas que imposibilitaban el desarrollo económico del área. Territorios en donde la debilidad del estado se manifestaba en su impotencia por limitar el cuatrismo y el contrabando de ganado con la frontera chilena. El reglamento de estancias de 1834 intentaba mejorar esta situación. Este proceso coincide con la absoluta confusión sobre los límites jurisdiccionales de la provincia, muestra de ello es que en una resolución del 7 de octubre de 1834 se declaraban los siguientes límites de la frontera de la provincia: «Por el Sud la costa del océano Atlántico; por el Oeste la Cordillera de los Andes, quedando las del Este hasta que las autoridades de acuerdo con los de la provincia limítrofe lo demarquen».²⁷

²⁵ A. H. M. Registro Ministerial, 11/07/1834.

²⁶ A. H. M. Registro Ministerial, 16/07/1835.

²⁷ A. H. M. Registro Ministerial, 07/10/1834.

Meses después de sancionado el reglamento, el gobernador Molina envió a su ministro Juan de Rosas como delegado de la provincia para arreglar un convenio comercial con la República de Chile. Los términos del tratado fueron tratados por una comisión legislativa que puso muchos reparos a los aspectos impositivos del convenio. Luego de negociaciones la Sala de Representantes ratificó la firma del acuerdo con Chile pero restringiéndolo a una duración de tres años, después de lo cual las partes estarían libres para plantear reformas al convenio o dejarlo sin efecto.²⁸ En abril de 1838, al cumplirse el plazo estipulado, la legislatura mendocina decidió prorrogar el convenio, lo cual sucedió a pesar de que las relaciones entre Chile y Mendoza se tensaron a tal punto que hacia 1842 el convenio fue anulado unilateralmente por la república vecina.²⁹

Las leyes de disciplinamiento social fueron profundizadas en mayo de 1845, cuando se retomó el reglamento de 1834, añadiendo los siguientes artículos:

«Art. 1º: Peones y oficiales de taller deben tener papeleta de conchavo, renovada cada mes, si el trabajador cambiase de patrón debe constar el permiso en la papeleta del antiguo patrón.

Art. 2º: Ningun patrón puede conchavar sin la papeleta con la autorización del anterior patrón.

Art. 3º: Los que violen esta ley serán considerados vagos y deberán realizar obras públicas.

Art. 4º: Ninguna persona puede trasladarse de un cuartel a otro sin un boleto del Decurión de su barrio que se lo permita.

Art. 5º: Los Decuriones una vez por mes elevarán al comisario respectivo el resumen de las personas que entren y salgan de los cuarteles.

Art. 6º: Los decuriones todos los lunes darán una razón a los hacendados y propietarios de los peones que hubiesen faltado al trabajo y en el acto se los buscará y aprendidos se los remitirá a la cárcel donde se los destinará para obras públicas por tres días.

Art. 7º: El jefe de Policía es el encargado de ejecutar este decreto.»³⁰

²⁸ A.G.N, X-1-8-11.

²⁹ Entre 1838 y 1842 las relaciones entre Mendoza y Chile se tornaron muy conflictivas. Según las autoridades chilenas, en la frontera mendocina no se respetaban los montos impositivos acordados. Además el gobierno mendocino cobraba un impuesto de donde se recaudaba los recursos para la compostura de caminos a lo que el gobierno chileno mostraba su malestar por la no realización de estos trabajos. Pero el punto más conflictivo fue el enrolamiento de ciudadanos chilenos en las filas del ejército provincial. Todos estos temas llevaron a protestas formales que no recibieron las respuestas requeridas y que tuvo como consecuencia la ruptura unilateral por parte del gobierno chileno del tratado comercial en 1842. Recién en 1846 el comercio entre Chile y Mendoza se regularizó. Este tema está desarrollado en Bransboin, Hernán, *El comercio mendocino – chileno en el marco de la confederación «rosista.»* Presentado en XX Jornadas de Historia Económica, Mar del Plata, octubre de 2006.

³⁰ A. H. M. Registro Ministerial, 02/05/1845.

Cinco días más tarde la Sala de Representantes sancionó un proyecto de ley creando un tribunal sumario denominado comisión militar para accionar contra delitos de robo y homicidio. Esta ley convenía castigos que iban desde el cobro en dinero, azotes e incluso la pena capital «con descuartizamiento y puesta de los restos en lugares públicos.»³¹ Esta legislación establecía que para algunos delitos ni siquiera era necesaria la declaración del reo, incluso si la pena era capital. En octubre de 1845 se añadió una modificación a la ley de mayo estipulando que por robo de más de 50 pesos la pena era el fusilamiento. Los poderes ejecutivo y legislativo se complementaban en busca del «orden» tan deseado.

La excepción a la regla: El gobernador Pedro P. Segura

En marzo del año 1845, un movimiento liderado por algunos comandantes del ejército, con el apoyo de personal civil, fue causante de la dimisión del por entonces gobernador propietario, Pedro Pascual Segura. En esa oportunidad no se disparó ni una sola bala, sin embargo, debido a la extensión de la red de alianzas que se tejieron, la continuidad del gobernador y de su ministro se vio afectada, al punto que debieron presentar sus respectivas renunciaciones ante la Sala de Representantes.

Antes de comenzar a narrar los acontecimientos que devinieron en la caída del gobernador Segura es importante reiterar, que entre 1832 y 1852, sólo existieron dos intentonas efectivas de golpes palaciegos en la provincia de Mendoza, bajo el régimen federal. El primer antecedente data de diciembre de 1840, cuando un grupo de individuos intentó destituir al gobernador Justo Correas, situación que terminó con la intervención de José Félix Aldao, quien devolvió el poder al gobernador. Tuvieron que transcurrir siete años para que aconteciera una situación análoga pero con un resultado dispar.

Durante el período que abarca este trabajo todos los gobernadores lograron terminar sus mandatos de tres años (con posibilidad de una reelección), sin inconvenientes. La muerte de Aldao, por causas naturales en 1845, fue la única oportunidad en que un gobernador no pudo terminar con su período de gobierno como mandaban las leyes. Obviamente el caso de Segura fue la excepción que confirma la regla.

La crisis que produjo la renuncia de Pedro Pascual Segura solo puede ser comprendida si se toman en cuenta otras variables que se incorporan a la situación interna de la provincia. Desde que asumió el poder a principios de 1845, Segura desarrolló una serie de políticas que lo enfrentaron con el gobernador de Buenos Aires. Estas políticas estaban emparentadas directamente con el ejerci-

³¹ A. H. M. Registro Ministerial, 07/05/1845.

cio de la soberanía de la provincia, específicamente en lo que hacía a las relaciones exteriores y al ejercicio del patronato³².

Desde que la República de Chile había decretado el cierre de las fronteras para la comercialización de productos con las provincias de la Confederación Argentina en abril de 1842, los gobiernos mendocinos se vieron privados de recursos sumamente importantes para una provincia que sustentaba una posición de nexo entre los mercados del Atlántico y del Pacífico. La reapertura del comercio con Chile era un problema de onda preocupación no sólo para el gobierno mendocino, como lo prueban las cartas enviadas por el gobernador de San Juan Nazario Benavides a Segura entre abril y diciembre de 1845. En abril de ese año ambos gobernadores se reunieron para conferenciar sobre la manera en que iban a «imponer al Gobierno de Buenos Aires de las producciones que puedan esportarse de estas provincias a la República de Chile.»³³ Benavides buscaba coordinar los esfuerzos en pos de lograr la complacencia de Buenos Aires para que Rosas iniciara las gestiones como encargado de las relaciones exteriores de la Confederación. En diciembre de 1845 volvió a escribir Benavides a Segura sobre el asunto, haciendo notar la importancia que tenía para ambas provincias la reapertura del comercio cordillerano en momentos en que el puerto de Buenos Aires se encontraba bloqueado. En la misma carta mencionaba el rumor acerca de que Mendoza había enviado a Santiago al importante comerciante José Benito González³⁴ para tratar el asunto, cuestión que demostraría que Segura ya operaba desde 1845 por la reapertura del comercio cordillerano sin la autorización de Juan Manuel de Rosas.

El 12 de noviembre de 1845 Pedro Segura remitió una carta al comisionado de la Confederación en Chile, Baldomero García. En el mensaje el gobernador consultaba sobre la conveniencia de disminuir los derechos de importación y exportación a los artículos que transitaban por la cordillera. El 26 del mismo mes García contestaba la misiva mendocina en los siguientes términos:

«(...) debo decirle con franqueza que no lo considero conveniente. Una tal operación sería mal mirada por este gobierno (por el chileno), y lo que es peor, también por el de Bs. As. Por este gobierno, pues aquí está

³² Pedro Pascual Segura intentó reabrir la cuestión de la creación del Obispado de Cuyo al reclamar ante la Santa Sede la instalación de una iglesia catedral en la ciudad de Mendoza. Estas tratativas fueron rechazadas por Rosas quien llamó la atención del gobernador mendocino por no acatar un decreto de febrero de 1837 donde se establecía que el representante de las relaciones exteriores de la Confederación era el único en condiciones de entenderse con el papado.

³³ A.H.M. Época independiente, Carpeta 685, Documento N° 5. Correspondencia con San Juan. 1844-1859.

³⁴ Una buena descripción de este personaje se encuentra en Bragoni, Beatriz, *Los Hijos de la Revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Bs. As, Taurus, 1999.

en todo su vigor el decreto prohibiendo el tráfico por cordillera: todos los días se castiga este tráfico con la pena de decomiso y otras. Si pues esa provincia dictase una ley disminuyendo los derechos á los artículos que de contrabando pasan la Cordillera, aun que éste gobierno no le disputaría ni podría disputarle tal facultad, formaría queja de que en Mendoza se sancionasen leyes escitando al fraude contra las leyes de esta República. La disminución indicada sería también mal mirada por el gobierno de Bs. As. U sabe que el gobierno encargado de las Relaciones Exteriores, por nota del 19 de febrero del corriente año ha prevenido al de Mendoza y a las demás provincias limítrofes con Chile, que si el de esta República espontáneamente abriese el comercio de Cordillera, dichos gobiernos limítrofes no lo permitiesen sin dar cuenta antes al de Bs. As.»³⁵

García rápidamente informó a Rosas de las anomalías en las que estaba incurriendo el gobernador mendocino; este informe del diplomático en Chile data del 24 de noviembre, dos días antes de responder a Segura según hemos reproducido más arriba.

La carta de Segura a Baldomero García pareciera a simple vista hablarnos de la ingenuidad del mendocino al confiar en una figura que claramente respondía a Rosas y que obviamente actuaría en consecuencia. Pero ¿la maniobra de Segura es una muestra de ingenuidad? En realidad creemos que no es así. Probablemente las negociaciones con Chile estaban avanzadas y era cuestión de tiempo la reapertura de las fronteras para el comercio. La carta de Segura puede interpretarse como una forma de abrir el juego ante la mirada de Rosas sin delatarse por las tratativas llevadas a cabo a las espaldas del «restaurador.» Ésta aseveración se hace a la luz de una carta del ministro mendocino (Celedonio de la Cuesta) a Rosas del 5 de diciembre de 1845. Mediante la comunicación de referencia el Ministro General de la provincia intentó deslindar sus responsabilidades en los asuntos concernientes a la reapertura comercial con Chile al describir la mala predisposición del gobernador y su círculo con el decreto del 19 de febrero al que hizo mención García. De la Cuesta responsabilizó de este proceder a un grupo de «unitarios» cercanos al gobernador, liderados por Juan de Rosas y por Ignacio Fermín Rodríguez. Al mismo tiempo aseguraba que:

«Ya esta en esta ciudad el decreto del Gobierno de Chile abriendo las relaciones mercantiles con las provincias de la Confederación, y ya vienen en marcha porción de cargamentos de aquel estado, sin que el gefe supremo de la Confederación Argentina haya previsto aun el tráfico Mercantil.»³⁶

³⁵ A.G.N. X-5-6-4.

³⁶ A.G.N. X-5-6-4.

De la Cuesta se describió en la carta como «el mas adicto a la digna benemérita persona de su excelencia (por Rosas)» y puso como garantía de su lealtad la amistosa relación que lo unía con el General Benavides (visto como un personaje sumamente leal a Rosas) La comunicación del ministro surge como un intento desesperado por quedar indemne del conflicto que se avecinaba para el gobierno provincial.

Sí en diciembre de 1845 ya estaban preparados los cargamentos que pasarían la frontera, es evidente que nuestra especulación sobre lo avanzadas de las negociaciones con Chile tiene un sólido sustento. Por otra parte, la carta del ministro de la Cuesta muestra el quiebre de la elite mendocina y la conformación de dos facciones que se vieron enfrentadas por la irrefrenable influencia del «rosismo» en la provincia cuyana. El enfrentamiento se cristalizó con la caída de Segura en marzo de 1847, situación de la que nos ocuparemos luego.

El 13 de enero de 1846 Juan Manuel de Rosas le llamó oficialmente la atención a Segura por su postura con relación a la reapertura comercial con Chile. Segura contestó en marzo de ese año que:

«Su correspondencia con el Sr. Ministro argentino en Chile ... no ha tenido otra base que la amistad y confianza reciprocas, ni mas objeto que es de dar solución a sus preguntas, y atender con debida prontitud a sus exigencias sin reserva alguna, ni aun de los intereses particulares del infraescripto... Al mismo tiempo puedo asegurar a vuestra excelencia que desde el momento en que se apercibio, no era conveniente a los intereses generales de la República al punto consultado no se ha hecho variación alguna en los reglamentos de la provincia sobre exportación o importación por Cordillera, que el gobierno esta firme en su resolución de pasar por toda clase de sacrificios antes de dar un paso que se halle en oposición con lo prevenido en la muy respetable nota de su excelencia del 19 de febrero del año pasado.»³⁷

El seguir o no las directivas del gobernador de Buenos Aires se transformó en la clave para asegurar la continuidad del gobierno y el argumento de la lealtad a la causa federal se convirtió en la evidencia que legitimó las posturas de los grupos en pugna al momento de desestabilizar a un gobernador. La influencia de Rosas en Mendoza sirvió de cuña en el interior de la elite provincial, fracturándola y generando la única crisis institucional que produjo el derrumbe de un gobierno constituido legítimamente.

El 15 de marzo de 1847 Pedro Pascual Segura renunciaba a su cargo de gobernador propietario de la provincia ante la amenaza de una revolución que implicaba una especie de alianza cívico - militar liderada por quien luego asumió

³⁷ A.G.N. X-5-6-4.

la gobernación, Alejo Mallea, y algunos comandantes militares. Segura, ante la soledad en que se encontraba decidió dimitir a su cargo intentando preservar el orden en la provincia. El mismo gobernador renunciante es quien nos da su versión de los hechos a partir de una carta enviada a Rosas el 18 de marzo del mismo año. Pedro Pascual Segura comenzaba su narración advirtiendo a Rosas sobre la escasez de federales con que contaba Mendoza y señalaba que cuando él se hizo cargo de la gobernación había en la provincia «tres partidos» que se disputaban el poder. Ante esta situación Segura afirmaba no haber dado «exclusividad a ningún grupo», nombrando solo a su ministro general (de la Cuesta) y al Comandante general de las fuerzas provinciales (José Santos Ramírez) dejando en sus cargos al resto de los comandantes y empleados civiles nombrados por Aldao.

Sobre Segura caía la sospecha de favorecer el retorno de emigrados unitarios, que dichos personajes gozaban de la protección del gobierno y que influían sobre el mismo. Esta acusación fue la bandera de los jefes rebeldes para legitimar sus acciones desestabilizadoras. Ante esta imputación, Segura le explicó a Rosas que solo había nombrado, «en dos ramos civiles sin influencia en política», a personas influyentes y probas y que su preocupación estaba dirigida principalmente a «mejorar el estado de la industria rural y el comercio casi abandonados.» El comentario seguía en los siguientes términos:

«Para ello comencé poco a poco a permitir la venida de los emigrados, 1° los que habían salido con pasaporte, y después algunos de los que no, con previo permiso de este gobierno, y en el mismo orden se han ido levantando el envargo de las propiedades. En una palabra, conforme nuestra sagrada causa progresaba y ofrecía progresar, permitiría la venida de salvajes unitarios.» Para justificar estas acciones Segura continúa diciendo: «He creído que los gobiernos deben ser unos en tiempo de paz y otros en tiempos de guerra. He hecho la guerra a los salvajes unitarios, acreditando principios, forma de gobierno republicana federal, desmintiendo todas sus imputaciones. La marcha de vuestra excelencia me ha servido de norma, y he procurado imitarla hasta donde creía que el país lo permitía.»³⁸

La carta a la que me refiero tenía como objetivo ilustrar a Rosas sobre los acontecimientos que le costaron el cargo de gobernador y es de suma importancia ya que es la única versión a la que tuvimos acceso hasta ahora. Segura relata que el miércoles 10 de marzo se apersonó el Sargento Laureano Nazar, quien delató una revolución que tenía 4 meses de preparativos y que estaba conducida por el teniente Coronel Comandante de un escuadrón de milicia Don Alejo Ma-

³⁸ A.G.N. X-5-6-4.

llea. Nazar le explicó a Segura que la revolución se había suspendido «con la llegada del correo.»

La revolución se había frenado ante la llegada del correo de Buenos Aires, situación más que sospechosa sobre la influencia de Rosas en tal conspiración, en alguna medida parece que lo mismo pensó Segura quien irónicamente se expresó en su carta al gobernador porteño de la siguiente manera:

«Pude en el acto hecharme sobre los que se decían de la revolución, pero no quise, y me resolví a esperar que se cerciorasen de que vuestra excelencia no influye en el orden interior de las provincias, y viesen no había desafección de parte de vuestra excelencia.»

Segura manifestó que no creía que Mallea estuviera detrás de la conspiración y ante esta duda decidió conferenciar con Bernardo de Yrigoyen, secretario de la legación de la Confederación en Chile y con un gran peso en Mendoza. Segura estaba convencido que Yrigoyen sabría informarle sobre la situación real de los supuestos subordinados. En la conferencia, el secretario porteño le informó que

«efectivamente había una queja de todos los federales y que no estaban conformes con la administración... que atribuían lo malo a la influencia de algunos que lo rodeaban, que lo habían favorecido con su confianza los mas de otros federales.»

A la conferencia se sumó luego Mallea, quien confirmó los dichos de Yrigoyen agregando que: «el Gobierno estaba permitiendo la venida de los salvajes unitarios, que los empleaba y protegía, que no atendía a los federales». Segura replicó que cuando asumió el gobierno había en la provincia «salvajes de mas categoría», a quienes había permitido ingresar Aldao. Segura afirmaba que:

«yo no consideraba ya como salvajes a una porcion de hombres de bien con propiedades y familia, que ayudaban y servían al gobierno en todo cuanto los acupaba con puntualidad y esmero, que los consideraba tan interesados como el mayor federal en la conservación del presente estado de cosas, e interesados del mismo modo en la buena relacion y sujeción a la dirección de vuestra excelencia, por estar así en sus intereses individuales, por sus compromisos recientes, a favor de nuestra causa, y por que nunca habian sido salvajes de accion, sino de opinión muy en el principio de la guerra fratricida que nos promovieron; y que si no admitiamos por federales a estos hombres, unos por un motivo, otros por otro, vendría a resultar que no tendríamos con quien servir la cuarta parte de los destinos.»³⁹

³⁹ A.G.N. X-5-6-4.

Mallea señaló que los comandantes de las fuerzas de la provincia habían llegado a un grado de insubordinación «que ya era imposible contenerlos.»

Según su carta, el gobernador renunciante quiso constatar que todos los comandantes eran hostiles a su administración y si bien encontró evasivas y pocas certezas en las contestaciones de algunos de los comandantes con quienes pudo conferenciar, se apercibió que el comandante del Batallón Federal Restaurador, Santiago Garay, había reunido la tropa sin su orden ni la del comandante general de armas. Ante esta situación Segura decidió presentar la renuncia, la cual en primera instancia no fue admitida por al Sala de Representantes. Paso seguido, Segura advirtió a los legisladores sobre los peligros que implicaba para la provincia que él continuase en su cargo. Por este motivo la Sala aceptó su renuncia no sin antes manifestar el agradecimiento por los servicios prestados al estado.

A juzgar por Segura solo cinco comandantes y ocho o diez ciudadanos federales estaban detrás de la rebelión, sin embargo se puede decir que el gobernador no contaba con el sostén del resto de las fuerzas del ejército ni de las milicias, lo cual implicó que no tuviese ninguna apoyatura para resistir el embate de la oposición. Además es fuertemente sugestivo que la revolución se detuviese ante la llegada del correo, lo cual indica probablemente que detrás del golpe del estado estaba la influencia del gobernador de Buenos Aires. En comunicaciones posteriores entre Rosas y Mallea, el encargado de las relaciones exteriores de la Confederación mostró claramente su animadversión hacia Pedro Segura, confirmando su hostilidad ante el gobernador depuesto.

La correlación de fuerzas que reveló el incidente nos muestra la dependencia que tenían los poderes civiles de los comandantes militares a la hora de consolidar su proyecto político y de preservar su poder en la provincia. Además, hacia fines de la década del cuarenta se hacía evidente que ningún gobierno retendría su lugar sin la complacencia de Rosas, siendo ésta una muestra de la forma en que el líder federal extendió su autoridad hacia el interior de la Confederación. El incremento de la conflictividad política del último quinquenio de los años '40 estuvo referenciado en la polaridad propuesta en el discurso rosista. Los antagonistas solían estigmatizar a su enemigo como perteneciente al bando contrario a la «santa causa de la federación», como sujetos que no pertenecían a la gran familia federal y como enemigos del «bien común.» La expansión de este tipo de recursos discursivos estuvo acompañada con la consolidación del poder de Rosas en el interior de la Confederación, especialmente luego de la derrota de la Coalición del Norte. En Mendoza una de las formas en que tomó cuerpo la hegemonía rosista fue mediante el lugar decisivo que ocupó Bernardo de Irigoyen, quien en su papel de verdadero agente del control rosista sobre la provincia, jugó un rol fundamental en el escenario político de la provincia cuyana.

Conclusiones

Decidimos analizar la caída del gobernador Segura, no sólo por lo que subyace del hecho puntual de la conspiración que le costó el cargo, sino por el motivo de ser el único momento en que la lucha facciosa se puso en evidencia en el ámbito de las instituciones, o mejor dicho que tuvo incidencia en el mantenimiento del orden institucional. La excepcionalidad de tal hecho nos dice mucho sobre la distintiva estabilidad institucional mendocina, tanto más en cuanto que también describe un latente faccionalismo que debió subordinarse al juego de las instituciones provinciales. La especificidad mendocina está dada por varias cuestiones que convergen en un mismo proceso histórico. No sólo queda evidenciada su solvencia institucional sino que ésta coincide en un espacio jurisdiccional sin un dominio personalista del tipo «caudillesco», haciendo la salvedad del período en que dominó la escena política José Félix Aldao.

En Mendoza pareció primar un orden sostenido en los esfuerzos de un complejo entramado de individuos asociados por intereses políticos y económicos que se vio reflejado en el control del aparato estatal provincial. Si bien durante este trabajo me concentré en el análisis de la legislatura provincial, es importante insistir en que los cuatro gobernadores a los que hice mención (Molina, Correas, Segura y Mallea) pertenecían al gremio de los hacendados, hecho que marca cierta comunión con un importante número de componentes de la legislatura.

Los conflictos políticos en la provincia pocas veces influyeron en su estabilidad institucional y su expresión estuvo dada por la típica polarización emanada del régimen «rosista» en Buenos Aires y que fue incorporada a la vida política de las provincias que componían la Confederación. Sin embargo quedan muchos espacios que llenar para comprender la lógica de la vida política de la provincia. Evidentemente el control de las tropas era decisivo a la hora de permanecer en lugares de poder, el caso de Segura es una muestra de ello, el dominio de las tropas fue determinante para que una facción pueda desestabilizar al gobernador renunciante. Pero si la norma fue la continuidad y la estabilidad, hay que profundizar en la relación entre poderes civiles y militares, en los diversos vínculos que unían a personalidades importantes que cumplían funciones en la administración pública y en el ejército provincial. El poder de las armas fue determinante para la caída de un gobierno, por lo tanto se puede deducir que el ejército fue el garante de la continuidad de los demás gobernadores que terminaron pacíficamente sus mandatos.

A modo de hipótesis para futuros trabajos podemos argumentar que la muerte de Aldao fue una bisagra para la historia provincial. Su figura habría cohesionado a las fuerzas militares durante gran parte de la década de 1830. El control militar ejercido por Aldao pudo servir de garantía al orden establecido. De

hecho pareciera que la figura del «Fraile» hubiera sido una suerte de paraguas protector de las instituciones civiles garantizando su estabilidad. Claro que una vez que el mismo Aldao tomó personalmente las riendas del gobierno la fórmula caudillesca le dio sentido a la política mendocina.

Con su muerte el espacio que dejó vacío no pudo ser llenado sin graves conflictos con consecuencias notables para la vida política de Mendoza. Una de esas secuelas fue sin dudas la caída de Segura, pero también podemos advertir el incremento de la conflictividad política que tuvo variadas expresiones como el motín del Comandante Rodríguez en San Rafael en diciembre de 1847 o en el rápidamente malogrado complot del General Santiago Garay de 1849. Con el «Fraile» Aldao en vida las milicias estuvieron unidas detrás de las instituciones civiles, con su deceso la semilla de la discordia ingresó en las armas provinciales, en este marco puede comprenderse el aumento de la conflictividad y la penetración del pensamiento rosista como eje discursivo de los enfrentamientos.

Bibliografía

- Bragoni, Beatriz, 1999, *Los Hijos de la Revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Taurus, Buenos Aires.
- Comadrán Ruiz, Jorge, 1978, Notas sobre la creación y evolución de la legislatura de Mendoza, 1820 – 1854. Apartado de la Revista del Instituto de Historia del Derecho, N° 24, Buenos Aires. pp. 15-50.
- Chiaromonte, José Carlos, 2004, *Nación y Estado en Iberoamérica*, Sudamericana, Buenos Aires.
- Chiaromonte, José Carlos, 1993, «El federalismo Argentino», en Carmagnani, M. (comp.), *Federalismos latinoamericanos*, FCE, México. pp. 81-132.
- Chiaromonte, José Carlos, 1997, *Ciudades, provincias y estados*, Ariel, Buenos Aires.
- Funes, Lucio, 1939, *En Tiempos de la Confederación, el Gobernador Pedro Segura*, Best Hnos, Mendoza,
- Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo (comp.), 2005, *Caudillos rioplatenses*, Eudeba, Buenos Aires.
- Halperín Donghi, Tulio, 1994, *Revolución y Guerra, Siglo XXI*, Buenos Aires.
- Hudson, Damián, 1966, *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*, Edición oficial, Mendoza.
- Peña y Lillo, Silvestre, 1937, *El gobernador Don Pedro Molina*, Best Hermanos, Mendoza.

- Peña y Lillo, Silvestre, 1981 *Juan Facundo Quiroga en Cuyo*, La tarde, Mendoza.
- Pérez Gilhou, Dardo, 2001, «Los Liberales Mendocinos 1830-1870», Undécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires. pp. 3-19.
- Richard Jorba, Rodolfo A, 1998, *Poder, Economía y Espacio en Mendoza 1850-1900*, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de filosofía y letras, Mendoza.
- Romano, Silvia, 2002, *Economía, sociedad y poder en Córdoba. Primera mitad del siglo XIX*, Ferreira editor, Córdoba.
- Seghesso de López Aragón, María Cristina, 1997, *Historia constitucional de Mendoza*, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Mendoza.
- Seghesso de López Aragón, María Cristina, 2000, «Los poderes públicos y su funcionamiento (1810 – 1853)», en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo V, Planeta, Buenos Aires. pp. 77-104.
- Segreti, Carlos S. A, 1979, «Contribución al estudio del convenio particular mendocino-chileno de 1835 hasta la muerte del gobernador José Félix Aldao», Separata del IV Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires. pp. 255-271.
- Tau Anzoátegui, Víctor, 1961, Las facultades extraordinarias y la suma del poder público en el derecho provincial argentino (1820-1853), *Revista del Instituto del derecho*, N° 12. pp. 66-105.
- Tedeschi, Sonia, 2003, *Política e instituciones en el Río de la Plata. El caso de Santa Fe entre 1819 y 1838*, Tesis de maestría, Universidad Internacional de Andalucía, Santa Fe.
- Tío Vallejos, Gabriela, 2001, *Antiguo régimen y liberalismo, Tucumán 1770-1830*, Universidad Nacional de Tucumán.

Archivos documentales utilizados

Archivo General de la Nación: Sala X.

Archivo Histórico de Mendoza: Período independiente.

Archivo de la Legislatura de Mendoza

Periódicos

El Estandarte Federal.

Ilustración Argentina.